



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1028**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : El Arquitecto Cabar S.A.S
Demandado (s) : Luis Alberto Grajales Patiño
Demandado (s) : María Victoria Gutiérrez Villegas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00490-00

La Unión Valle, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Devuelta debidamente diligenciada la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de La Unión Valle se continuará con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., por consiguiente, el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 8 del 8 de marzo de 2023.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, quien actuó como secuestre dentro de este asunto al correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7522915130c435d2bf1e7b67da111c80580d09d47b20ea68b40996f52007dc26**

Documento generado en 04/05/2023 05:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>